

Donostia, a 19 de enero de 2024

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

MOCIÓN DE CONTROL SOBRE CANON A LA VIVIENDA VACÍA Y EL FOMENTO DE LA VIVIENDA EN ALQUILER

Arantza González García concejala del grupo municipal Elkarrekin Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL tras la INTERPELACIÓN en la Comisión de Desarrollo y Planificación del Territorio de fecha 18-09-2023, sobre el canon a la vivienda vacía y el fomento de la vivienda en alquiler.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda de la CAPV, establece en su Artículo 57. Canon de vivienda deshabitada. Este canon establece la posibilidad de que los ayuntamientos cobren un canon sobre las viviendas deshabitadas cuando éstas lleven dos años vacías.

Asimismo, el canon, es compatible con el recargo en el IBI a las viviendas vacías, ambas medidas tienen como fin que las viviendas estén ocupadas de manera permanente, garantizando así su fin social.

Igualmente, el DECRETO 149/2021, de 8 de junio, de vivienda deshabitada y de medidas para el cumplimiento de la función social de la vivienda, establece el procedimiento para declarar vacía una vivienda, de manera que se puedan poner en marcha todas las medidas establecidas en la Ley de Vivienda para garantizar su fin social, entre ellas el canon a la vivienda vacía, aplicar el alquiler forzoso y la expropiación de viviendas deshabitadas

En la comisión de septiembre en la que interpelamos sobre la aplicación del canon establecido en la Ley de Vivienda 3/2015, la concejala delegada de planificación urbanística y vivienda, Sra. Arzallus, informó de que el gobierno estaba trabajando con los diferentes departamentos

municipales para poner en marcha el canon, previsiblemente en 2024, pero sin concretar ningún plazo.

El Ayuntamiento de Donostia lleva años aplicando el recargo en el IBI a las viviendas vacías. De hecho, según ordenanza reguladora del IBI, el inmueble considerado vacío *"quedaría incorporado al padrón de viviendas de uso residencial sujetas a recargo"*.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el Decreto que regula el canon a la vivienda vacía es de 2021, y que el gobierno municipal ya tiene un padrón de viviendas de uso residencial sujetas a recargo en el IBI, es decir, de viviendas vacías en la ciudad, ha tenido tiempo más que suficiente para aplicar el canon y el resto de medidas establecidas en el citado Decreto.

Igualmente, el citado DECRETO 149/2021, establece el alquiler forzoso de las viviendas deshabitadas, y la expropiación forzosa de viviendas deshabitadas y sus anejos, y los procedimientos para llevarlo a cabo. Todo ello, con el objetivo de garantizar el fin social de la vivienda.

En una ciudad como Donostia, con los precios de alquiler y compra de viviendas de los más caros del Estado, no se puede renunciar a aplicar ninguna de las medidas establecidas en la legislación vigente para facilitar el acceso a la vivienda.

Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a aplicar el canon a la vivienda vacía establecido en la Ley de Vivienda 3/2015 y regulado por el DECRETO 149/2021, junto con el actual recargo en el IBI establecido en la ordenanza fiscal correspondiente.

2. El Pleno de Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a realizar los trámites necesarios para poder aplicar el alquiler forzoso y expropiación de viviendas deshabitadas establecidos en la Ley de Vivienda 3/2015 y regulados por el DECRETO 149/2021, antes de que finalice 2024.



Arantza González García

Concejala del Grupo Mixto Elkarrekin Donostia